



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 373/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Ángel Martín SALINAS (DNI 30.357.087) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Fernando SALICE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “El Estudio de la Revolución 4.0, la digitalización y su impacto en los Sectores de Ingeniería y Obras de EDEMSA” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Jorge NÚÑEZ MC LEOD, el Mg. Julio CANALES FERNANDEZ y el Mg. Carlos SUED, como miembros titulares; y la Dra. Lucía BROTTIER y el Mg. Nicolás FAVIER GONZÁLEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El Estudio de la Revolución 4.0, la digitalización y su impacto en los Sectores de Ingeniería y Obras de EDEMSA” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Ángel Martín SALINAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Jorge NÚÑEZ MC LEOD, Mg. Julio CANALES FERNANDEZ y Mg. Carlos SUED.

Miembros Suplentes: Dra. Lucía BROTTIER y Mg. Nicolás FAVIER GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 345/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior